



## **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **CONSIDERACIONES BÁSICAS**

Para la integración de acciones de mantenimiento según las características de la Infraestructura de las unidades médicas, estas pueden ser:

- A bienes inmuebles (unidades médicas), o a bienes muebles (mobiliario, equipamiento e instrumental médico).
- Considerando la tipología de las unidades médicas y según su Nivel de Atención, estas pueden ser: De Primer Nivel, Segundo Nivel o Tercer Nivel.
- De acuerdo a la magnitud y tipo de deterioro de los inmuebles y el equipamiento, el mantenimiento puede ser Mayor o Menor.
- Según el Tipo de Trabajos a Realizar el Mantenimiento puede ser: Correctivo, Preventivo o Predictivo.

#### **CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN**

- Los contratos se pueden integrar por entidades federativas, municipios, territorios o regiones.
- Por Niveles y Tipos de Especialización en una Entidad Federativa.
- Según las características de los trabajos y las partidas en que se agrupan los conceptos de obra o la adquisición y suministro de bienes y equipos.
- El ejercicio del gasto puede ser con cargo a los capítulos 3000, 5000 o 6000.



- Respecto a los procedimientos de contratación se pueden realizar por Ley de Obras Públicas o por Ley de adquisiciones.

## **EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTENER:**

- Cronograma General de Trabajos que incluya: los datos básicos de los Inmuebles, las Acciones a realizar, los Responsables y las instituciones involucradas, los compromisos adquiridos y las Fechas para su atención.
- Tareas y compromisos específicos en un plan de acción.
- Es necesario la elaboración de una Ruta crítica, la definición de una estrategia para el cumplimiento de los objetivos y metas, y para la conclusión de los trabajos.
- Los escenarios prospectivos para su atención, se deben plantear en el corto mediano y largo plazo, según la importancia y urgencia de las acciones a realizar.
- Se debe elaborar una ficha básica de cada una de las unidades médicas que contenga los datos generales del inmueble, sus características, las condiciones de operación, sus condiciones de mantenimiento y deterioro, sus necesidades de atención indicadas a detalle y una valoración de costos a nivel paramétrico.
- Se deberán definir de forma específica, cada uno de los procedimientos y los pasos a seguir tanto en gabinete como en campo.
- El Seguimiento permanente de los procesos de obra mediante una cédula homologada única para todas las unidades médicas.

## **INSTRUMENTOS**

- Cédulas integradas para la supervisión del programa de mantenimiento de infraestructura en unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel.
- Un sistema de control, seguimiento y monitoreo permanente de cada uno de los contratos para la evaluación de avances físicos y financieros.





- Un procedimiento para el acompañamiento en los procesos de desarrollo de los proyectos y propuestas de intervención, la planeación de los trabajos y los procesos de licitación y contratación.
- Un programa permanente de supervisión del desarrollo de las acciones de obra para evaluar cantidad, calidad, especificaciones técnicas y cumplimiento normativo.
- Un Procedimiento para la conclusión y finiquito de las acciones de obra.
- Un Manual de operación para el uso del sistema de planeación y seguimiento.
- Una Matriz de Resultados con: Objetivos, Acciones, Avances y Metas. Que incluya una semaforización de las acciones y resultados esperados.

## **FASES DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

1. Planeación y Desarrollo del Programa de Mantenimiento.
2. Integración de Propuestas de Mantenimiento.
3. Licitación y Contratación de las Obras y Servicios.
4. Supervisión de los Trabajos de Mantenimiento.
5. Conclusión y Finiquito de los Trabajos.
6. Evaluación de Resultados.

### **1.- PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

Esta primera fase inicia con la integración de las unidades médicas en un listado con los datos básicos, que permitirá incorporarlos a un Programa de Mantenimiento a Unidades Médicas, a partir de las solicitudes recibidas de las Entidades Federativas, las prioridades detectadas mediante diagnósticos previos, así como de la



disponibilidad de recursos presupuestales, y los convenios de colaboración y anexos técnicos establecidos.

La DGPLADES integrará los expedientes de las propuestas de mantenimiento planteadas por las entidades federativas. Dichos expedientes deberán contener:

- Documento donde la Entidad Federativa expone la problemática a atender, unidades médicas requirentes y montos considerados.
- Solicitud vía oficio, mail y/o fax del soporte documental que permita evaluar el requerimiento, por parte de los responsables de los Inmuebles y/o de los titulares de las Entidades Federativas.

La DGPLADES y la Entidad Federativa se encargarán de suscribir los convenios de colaboración respectivos, con un anexo técnico que incluya toda la información de las partidas de trabajos por realizar, por lo que se nombrará formalmente (oficio de comisión), al personal de la DGPLADES que llevará a cabo el acompañamiento y seguimiento de éstos en estrecha coordinación con las entidades federativas. En el convenio de colaboración, se deberá especificar:

- Entidad Federativa en la que se ubica la Unidad Médica y el número de convenio de colaboración suscrito con la misma.
- Nombres de las Unidades Médicas en las que se realizarán los trabajos de mantenimiento.
- Descripción general de los trabajos de mantenimiento a supervisar.
- Monto del recurso presupuestal transferido a la Entidad Federativa, y bajo qué capítulo y partida presupuestal se ejercerá.
- Periodo de ejecución para la aplicación de los recursos presupuestales.



- Responsable de la aplicación de los recursos presupuestales en la Entidad Federativa.
- Personal de enlace en la Entidad Federativa para acuerdos relacionados con los trabajos de mantenimiento.

La DGPLADES, a través de su Programa de Mantenimiento a Unidades Médicas, podrá realizar transferencias presupuestales a las Entidades Federativas que así lo hayan solicitado, y después de cubrir los requisitos para la realización del convenio de colaboración respectivo y los anexos técnicos que se requieran.

La DGPLADES realizará el programa anual de trabajo referente a los procesos de mantenimiento a partir de los diagnósticos de estado físico de la Unidad Médica y las prioridades institucionales, en función del tipo de mantenimiento y recursos materiales y presupuestales disponibles.

Las transferencias presupuestales que realice la DGPLADES quedarán plasmadas en los oficios de suficiencia presupuestal, señalando:

- Nombre del responsable de la recepción y ejecución de los recursos presupuestales.
- Origen de los recursos definiendo capítulo y partida presupuestal.
- Motivo de la transferencia.
- Alcance general y;
- Periodo de ejecución de los trabajos.

La DGPLADES a través de su área administrativa definirá los viáticos y procedimientos administrativos necesarios para la solicitud de los mismos. Asimismo, deberá notificar a la Entidad Federativa el nombre del personal técnico especializado que acudirá como encargado de la



supervisión y seguimiento de todo el proceso desde la planeación hasta la conclusión, de los trabajos de mantenimiento.

## **2.- INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE MANTENIMIENTO**

Se realizará la recopilación y análisis de la información jurídica, técnica y administrativa relativa a las unidades médicas incorporadas al programa de mantenimiento en la Entidad Federativa.

La DGPLADES se encargará de la revisión y evaluación de la información que las entidades federativas envíen para la incorporación de las unidades médicas al programa de mantenimiento. El contenido mínimo de la propuesta de mantenimiento o proyecto deberá ser:

- Catálogo de conceptos con precios unitarios estimados
- Programa de ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Plantas arquitectónicas o descripciones del mantenimiento donde se especifiquen los trabajos a realizar.
- Los Detalles constructivos y técnicos que permitan entender la propuesta.
- Especificaciones técnicas particulares para obra y equipo y condiciones especiales.

Con base a la información entregada, se conformarán expedientes, validándolos con un listado de documentación a cumplimentar. Se revisará la información sobre la estrategia de procesos de contratación elaborada por los Servicios Estatales de Salud o áreas responsables de la aplicación de los recursos para el asesoramiento en



materia de obra pública y servicios relacionados, según convenga, para detonar los procedimientos.

Desde la DGPLADES se designarán los contactos que funcionarán como enlaces con las Entidades Federativas para comunicar el periodo de asistencia para llevar a cabo las tareas referentes a la planeación e integración de procesos de contratación de los trabajos de mantenimiento, en apego a la normatividad vigente en la materia. Las entidades federativas deberán nombrar a los enlaces correspondientes para una adecuada coordinación y seguimiento con la DGPLADES.

La información jurídica, técnica y administrativa con la que cuentan las Entidades Federativas permitirá definir las propuestas de estrategias de los procesos de contratación para efectuar los trabajos de mantenimiento, mismas que serán informadas a la DGPLADES para los acuerdos correspondientes y determinar su procedencia y viabilidad.

La Entidad federativa deberá contar con el documento que indique la Disponibilidad del Recurso Presupuestal, precisando nombre del responsable de la recepción y ejecución de los recursos presupuestales, origen de los recursos definiendo capítulo y partida presupuestal, objeto y objetivo del gasto, alcance general y periodo de ejecución de los trabajos. Lo anterior deberá estar fundamentado en los acuerdos realizados en el convenio de colaboración realizado con la DGPLADES.

La Entidad Federativa tendrá que elaborar un Programa Estratégico de Ejecución, definiendo las características del uso del recurso presupuestal en cuánto territorialidad, temporalidad y acciones a ejecutar.





La Entidad Federativa, asesorada por la DGPLADES, elaborará la propuesta integrada para presentarse ante la instancia que valida la aplicación del recurso (Comité Técnico o Comité de Obras Públicas del Estado) para su aprobación en reunión o sesión, donde se acuerde la utilización del recurso y se plasme en Acta de Acuerdos.

La información con la que debe contar el documento y presentación que realizará la Entidad Federativa ante dicho Comité Técnico o Comité de Obras Públicas del Estado es la siguiente:

- Autoridad responsable del uso del recurso,
- Descripción general de los trabajos de mantenimiento por unidad médica
- Beneficios cuantificables
- Objetivo
- Presupuesto general y presupuesto desglosado
- Programa de aplicación (obra, y en su caso, adquisiciones)
- Dictamen de área técnica especializada, respecto la importancia de aplicar los recursos para el objeto planteado (Secretaría de Salud de la Entidad Federativa, Secretaría de Obras, Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano)
- Proyecto de obras de mantenimiento, plantas arquitectónicas de la unidad médica donde se especifique los trabajos y detalles constructivos para casos como: instalaciones y plafones, especificaciones particulares y condiciones especiales.

Con el Acta de Acuerdos emitida por el Comité de Obras u Comité Técnico, La Entidad Federativa con acompañamiento de la DGPLADES, podrá iniciar cualquier procedimiento de contratación, en apego a la normatividad federal en la materia.





### **3.- CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**

El personal designado por la DGPLADES deberá acudir a las Entidades Federativas para llevar a cabo las acciones que tengan que efectuarse en conjunto, como: traslados, juntas con personal técnico administrativo de los servicios estatales de salud o personal responsable de la aplicación de los recursos presupuestales de la obra, revisión de información, toma de acuerdos sobre los procedimientos de contratación en materia de obra pública y servicios a nivel federal y estatal.

Previamente al proceso de contratación que se haya decidido realizar en apego a la normatividad, la Entidad Federativa deberá:

- Registrar el programa anual de mantenimiento a unidades médicas en las páginas oficiales de la Secretaría de Salud, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, en la de los Servicios Estatales de Salud.
- Registrar a funcionarios estatales ante la Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Gobernación para atender: Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), Sistema CompranET y el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La DGPLADES asesorará a las entidades federativas en la creación de formatos homologados referentes a convocatorias de licitación, actas circunstanciadas de los eventos, fallos de licitación, cuadros de revisión de propuestas técnicas y financieras, términos de referencia, formatos de contratos de obra pública derivados de adjudicaciones directas, invitaciones a cuando menos tres proveedores o empresas y licitaciones públicas nacionales, atendiendo legislación en la materia.



La DGPLADES revisará y realizará los comentarios y observaciones pertinentes a los presupuestos base y proyectos de trabajos de mantenimiento efectuados por las Entidades Federativas. Los trabajos de mantenimiento en las unidades médicas de primer y segundo nivel atenderán la normatividad y legislación vigente en materia de planeación, contratación, ejecución, supervisión y cierre administrativo de obra pública y servicios.

Las entidades federativas instrumentarán los procedimientos de contratación en apego a la normatividad vigente en materia de obra pública y servicios relacionados, y atendiendo los acuerdos realizados con el personal supervisor de la DGPLADES, que acompañará a la Entidad Federativa durante los procesos de contratación, verificando el cumplimiento normativo, para evitar en lo posible inconsistencias en los procesos.

Para detonar un proceso de contratación bajo cualquier esquema que considere la Ley de Obras Públicas o la Ley de Adquisiciones, su Reglamentos y Manuales respectivos, la Entidad Federativa deberá integrar:

- Trámites, permisos y licencias respectivas del estado y municipio para la ejecución de obras de mantenimiento.
- Memoria técnica de los trabajos.
- Catálogo de conceptos.
- Planimetría básica, plantas arquitectónicas de localización de los trabajos, detalles constructivos.
- Diagnóstico del inmueble.
- Programa de acciones a seguir (cronograma de ejecución).



La DGPLADES definirá al personal para apoyar a la Entidad Federativa en los procesos de contratación, como lo define el procedimiento de supervisión de obras de mantenimiento de unidades médicas.

La DGPLADES, en apego a la normatividad en materia de obra pública recomendará a la Entidad Federativa realizar los procesos de contratación atendiendo los siguientes tiempos mínimos y máximos:

Modalidad de procedimiento	Cantidad de pasos a seguir	Tiempo del Procedimiento	
		Tiempo Mínimo	Tiempo Máximo
Adjudicación Directa	13	13	37
Invitación a Cuando Menos Tres Participantes	16	28	52
Licitación Pública Nacional	17	28	52

La DGPLADES proporcionará a la Entidad Federativa una lista de revisión de la documentación que se deberá cubrir en los expedientes de contratación de los trabajos de mantenimiento. El personal supervisor de la DGPLADES asignado a la Entidad Federativa, deberá realizar:

- El análisis de la información jurídica, técnica y administrativa, para realizar la propuesta de estrategia de procedimientos de contratación con la Entidad Federativa.



- Asesorar en materia de obra pública y servicios relacionados y;
- Acompañar a la Entidad Federativa en los procesos de contratación de las obras de mantenimiento.

#### **4.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**

La DGPLADES definirá al personal supervisor para inspeccionar los trabajos de mantenimiento a través de documento escrito, en cuanto formalice el convenio de colaboración y anexo técnico con la Entidad Federativa, en donde incluirá el número y nombres de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención donde se efectuarán trabajos, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El personal supervisor de la DGPLADES, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Analizar la información jurídica, técnica y administrativa, para realizar la propuesta de estrategia de procedimientos de contratación con la Entidad Federativa.
- Asesorar en materia de obra pública y servicios relacionados.
- Registrar en cédulas, las actividades de inspección y registro fotográfico de las tareas supervisadas; este registro deberá incluir tomas antes y después de la intervención y, en su caso, durante el proceso de mantenimiento.

Para cada unidad médica con trabajos de mantenimiento se elaborará una cédula de mantenimiento, en la que quedará constancia de su estado actual y los procesos de mantenimiento aplicados, a manera de bitácora por partida de trabajo.

El personal supervisor de la DGPLADES realizará la supervisión utilizando el equipamiento, instrumentos y herramientas con los que



cuenta la DGPLADES. En caso de no contar con los insumos adecuados, se realizarán las gestiones correspondientes.

Para realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos de mantenimiento en unidades médicas será necesario contar con la información del proyecto, que mínimamente deberá contener:

- Acta de fallo del concurso.
- Contrato y presupuesto ganador.
- Catálogo de conceptos con precios unitarios estimados.
- Programa de ejecución de los trabajos.
- Planimetría básica donde se especifiquen los trabajos.
- Detalles constructivos.
- Especificaciones particulares y condiciones especiales.
- Y la información técnica adicional que permita un mejor entendimiento de los alcances de los trabajos a desarrollar.

El personal técnico de la DGPLADES designado para realizar la supervisión, acudirá a la inspección de los trabajos de mantenimiento durante los primeros 10 días de ejecución para verificar avances, los cuales los plasmará en las cédulas de seguimiento correspondientes. Realizará recorridos de obra en los sitios de trabajo, convocando a los involucrados (supervisores estatales, residentes de obra, entre otros).



Las acciones de mantenimiento que se llevarán a cabo, se implementarán con base a los anexos técnicos de los convenios de colaboración efectuados con las Entidades Federativas, y de acuerdo a los catálogos de conceptos con precios unitarios resultantes de los procesos de contratación.

El personal supervisor de la DGPLADES coordinará con la Entidad Federativa las reuniones de trabajo para toma de acuerdos en materia de planeación, contratación y ejecución de los trabajos. Se Desarrollarán minutas de trabajo y acuerdos de seguimiento en cada una de las visitas de supervisión y seguimiento.

Como parte del proceso de supervisión se deberá generar un reporte mensual de las obras de mantenimiento supervisadas en la Entidad federativa, que coincidan con las cédulas de seguimiento y las bitácoras de obra que generan los residentes de obra de las entidades federativas. Y finalmente se Integra en el expediente correspondiente la documentación generada para su control, seguimiento y evaluación.

## **5.- CONCLUSIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS**

La entidad federativa deberá comunicar a la DGPLADES mediante documento escrito, la proximidad a la conclusión de los trabajos, a fin de que el personal supervisor acuda para el seguimiento correspondiente. Las acciones de conclusión de obras de mantenimiento y cierre administrativo se atenderán de acuerdo al procedimiento que la DGPLADES en coordinación con la entidad federativa determine.

Se deberá informar por parte de la entidad federativa, al personal supervisor de la DGPLADES asignado, a fin de que verifique la conclusión de los trabajos. Dicha actividad deberá ser atendida, de



acuerdo al procedimiento que se defina entre las partes involucradas en la ejecución y supervisión de los trabajos y en apego a la normatividad vigente. El personal designado acudirá a la Entidad Federativa para inspeccionar la conclusión de los trabajos y asesorar en lo correspondiente al cierre administrativo y finiquito correspondiente.

## **6.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez concluidos los trabajos de mantenimiento, es de suma relevancia que se pueda realizar una evaluación respecto al cumplimiento de los objetivos, de las metas y alcances del Programa y se puedan medir los impactos y beneficios que estas acciones generan en el mejoramiento de las condiciones de operación de la Infraestructura Física de salud en las distintas regiones del País.

